



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.033 de 1995
Julio 19

Por la cual se confiere una Autorización al Gobernador del Departamento del Meta.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
conferidas por el artículo 300 de
la Constitución Nacional.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Autorízase al Gobernador del Departamento del Meta, por el término de un (1) año a partir de la publicación de ésta ordenanza, para que en representación del Departamento, haga parte de la Sociedad de Economía Mixta TELEVILLAVICENCIO. El Gobernador podrá adquirir hasta el 24.5% de las acciones que emita la Sociedad.

ARTICULO 2o. Autorízase al Gobernador del Departamento, para gestionar y contratar empréstitos, realizar créditos y contracréditos, adiciones y traslados presupuestales requeridos para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO 4o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 19 de Julio de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días doce (12) dieciocho (18) diecinueve (19) de Julio de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

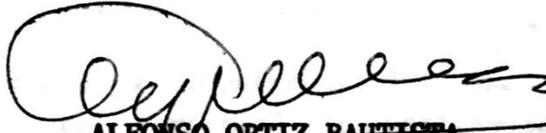


ORDENANZA No.033 DE 1995

"Por la cual se confiere una autorización al Gobernador del Departamento para hacer parte de la Sociedad de Economía Mixta **TELEVILLAVICENCIO**".

SANCIONES, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los **01** AGO. 1995


ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Departamento




CLARA INES CARRILLO CARVAJAL
Secretaria de Información y Prensa

